

RESOLUCIÓN No. 0219 - 26 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 Y 1412 DEL 16 DE MAYO DE 2016 "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN"

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional ICBF, mediante las Resoluciones No. 1405 del 16 de mayo de 2016, 1406 del 16 de mayo de 2016, 1407 del 16 de mayo de 2016, 1408 del 16 de mayo de 2016, 1409 del 16 de mayo de 2016, 1410 del 16 de mayo de 2016, 1411 del 16 de mayo de 2016 y 1412 del 16 de mayo de 2016, Renovó Licencias de Funcionamiento a la institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**.

Que el día dieciséis (16) de mayo de 2016, se notificó las Resoluciones No. 1405 del 16 de mayo de 2016, 1406 del 16 de mayo de 2016, 1407 del 16 de mayo de 2016, 1408 del 16 de mayo de 2016, 1409 del 16 de mayo de 2016, 1410 del 16 de mayo de 2016, 1411 del 16 de mayo de 2016 y 1412 del 16 de mayo de 2016, a la Representante Legal señora **CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA**, identificada con C.C. No. 32.510.872 de Medellín, de la institución **HOGARES CLUB MICHIN**, la cual renunció a términos, de conformidad en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, motivo por el cual las Resoluciones quedaron debidamente ejecutoriadas.



RESOLUCIÓN No. 0219 = 26 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 Y 1412 DEL 16 DE MAYO DE 2016 "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN"

Que mediante Resolución No. 5469 del 02 de noviembre de 2016, la Dirección Regional ICBF Bogotá, aclaró las Resoluciones No. 1405 del 16 de mayo de 2016, 1406 del 16 de mayo de 2016, 1407 del 16 de mayo de 2016, 1408 del 16 de mayo de 2016, 1409 del 16 de mayo de 2016, 1410 del 16 de mayo de 2016, 1411 del 16 de mayo de 2016 y 1412 del 16 de mayo de 2016, en el cual se incluyeron la modalidad y la población a atender conforme a los lineamientos bajo los cuales se otorgaron o se renovaron las mismas.

Que mediante Resolución No. 3857 del 08 de noviembre de 2017, la Dirección Regional ICBF Bogotá, aclaró las Resoluciones No. 1405 del 16 de mayo de 2016, 1406 del 16 de mayo de 2016, 1407 del 16 de mayo de 2016, 1408 del 16 de mayo de 2016, 1409 del 16 de mayo de 2016, 1410 del 16 de mayo de 2016, 1411 del 16 de mayo de 2016 y 1412 del 16 de mayo de 2016, de acuerdo con la directriz impartida por la Subdirección de Protección de la Dirección, General ICBF, en el sentido de aclarar la población a atender por la parte de la entidad.

Que la señora **CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.510.872 de Medellín, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, por medio de comunicación radicada bajo el No. E-2017-631317-1100 del 01 de diciembre de 2017, solicitó renovación de licencia de funcionamiento, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 74 A No. 72 A - 21, Barrio Santa María del Lago, en la ciudad de Bogotá, el cual presta los servicios complementarios de Medicina General, Nutrición y Dietética Psicología y Terapia Ocupacional habilitados por el Ministerio de Salud.

En atención a la solicitud presentada por la Representante Legal de la institución, se efectuó la verificación documental de requisitos del componente Jurídico, señalados en la Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017 y los Lineamiento vigentes, el cual se estableció el cumplimiento por parte de la institución.

RESOLUCIÓN No. 0219 --

26 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 Y 1412 DEL 16 DE MAYO DE 2016 "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN"

Que la Dirección Regional Bogotá ICBF por medio de comunicación radicada bajo el No. I-2017-139116-1100 de fecha 22 de diciembre de 2017, solicitó a la Coordinación del Grupo Jurídico, practicar visita por parte del equipo interdisciplinario de profesionales designados para verificar los requisitos técnico – administrativos y financieros establecidos, a la sede ubicada en la Carrera 74 A No.72 A - 21, Barrio Santa María del Lago, en la ciudad de Bogotá.

Que en visita efectuada el día 18 de enero de 2018, a la sede ubicada en la Carrera 74 A No.72 A - 21, Barrio Santa María del Lago, en la ciudad de Bogotá, a la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos de otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Bogotá, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

"COMPONENTE TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:

En atención a la visita realizada, a la casa consultorios el día 18 de enero de 2018 y una vez verificado el talento humano contratado, se encontró lo siguiente:

- *Se realizó la revisión de dieciséis (16) carpetas, con relación a la tabla del Talento Humano Anexo No. 3 del Instrumento Internado Vulneración, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados, se evidencia que el personal vinculado cumple con lo establecido; toda vez, que el contrato da claridad en cuanto a las funciones a desarrollar conforme al perfil requerido. Cuentan con 13 profesionales en salud, una (1) Coordinadora de salud, un (1) auxiliar de servicios generales, tres (3) funcionarios en el área administrativa, incluyendo la Coordinadora general quien es Psicóloga de profesión. Cabe anotar que el médico general es el único que tiene un contrato de prestación de servicios.*
- *Con relación a las historias de atención, una vez revisada la zona destinada al archivo de historias clínicas; se evidencia que están archivadas por poblaciones de atención, orden alfabético, cada carpeta está debidamente rotulada con el nombre del paciente y separadas por área donde se divide en la historia clínica y la historia de atención de la Modalidad Internado Vulneración. Están divididas según los*



RESOLUCIÓN No. 0219 - 26 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 Y 1412 DEL 16 DE MAYO DE 2016 "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN"

servicios habilitados por el Ministerio de salud y foliada por servicio. (Medicina General, Terapia ocupacional, Psicología, Nutrición y Dietética).

COMPONENTE NUTRICIONAL:

El concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud es "Favorable con requerimiento". Los dos hallazgos dejados, a la fecha de la visita, 18 de enero 2018, se subsanaron, que fueron acumulación de polvo en los falsos techos de acrílico en los consultorios del tercer piso y la Superficie del pilón que no contaba con una superficie lisa de fácil limpieza.

Se revisó la habilitación en salud, contando con los distintivos vigentes definidos por el ministerio, presentaron autoevaluación REPS el 14 de noviembre del 2017 que habilita los servicios por cuatro (4) años más.

Cumple con la Resolución 2003 de 2014 en cuanto a la dotación de consultorios, el adecuado control de existencias y entrega medicamentos en los casos en que se requiere y la dotación del Botiquín, como lo establecen el instructivo del ICBF.

Se realiza verificación de los instrumentos y equipos de metrología evidenciando el cumplimiento del Programa de Verificación y Calibración de equipos de metrología según lo estipulado en la Guía técnica para la metrología aplicable a los Programas Misionales del ICBF, con el acuerdo de dar inicio a las verificaciones intermedias a partir del mes de enero de 2018.

CONDICIONES LOCATIVAS

La Entidad cuenta con los servicios básicos de energía, agua, gas, alcantarillado y sistemas de comunicación, con el fin de brindar las condiciones para la atención de los beneficiarios.

El Consultorio de Medicina general no cuenta con los espacios de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud, (10 metros cuadrados, área de entrevista y área de auscultación, separadas por una división). Lo anterior no afecta la integridad física de los usuarios y funcionarios, pero requiere que la institución estudie la



RESOLUCIÓN No. 0219 -

26 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 Y 1412 DEL 16 DE MAYO DE 2016 "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN"

posibilidad de trasladar este consultorio a uno que cumpla los estándares mínimos en el menor tiempo posible.

CONCEPTO

Atendiendo el instrumento F38.P5.IVC, por parte del equipo conformado por la profesional en Nutrición y el Enlace OAC de la Regional, el concepto es favorable al evidenciar el cumplimiento tanto del Recurso Humano contratado para atender los ocho (8) consultorios en las disciplinas habilitadas por el Ministerio de salud y Protección Social, al constatar un adecuado manejo de las historias clínicas de atención de los 180 usuarios atendidos que son los NNA y jóvenes entre 2 y 18 años inscritos en la modalidad INTERNADO VULNERACIÓN y al evidenciar el adecuado cumplimiento con los requisitos en salud y nutrición.

Adicionalmente dar cumplimiento a la Resolución 8282 del 14 de septiembre de 2017, Artículo 1, parágrafo 4, que reza: "Cuando la persona jurídica atienda una misma modalidad con la misma población en varios inmuebles y los servicios que se presten en cada uno sean complementarios del proceso de atención, se otorga una sola licencia que incluya todos los inmuebles con su capacidad instalada", se debe hacer aclaración a las licencias de funcionamiento 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 y 1412 cuyo vencimiento es el 15 de mayo de 2018, incluyendo el inmueble de la dirección antes señalada donde funcionan los consultorios".

Que teniendo en cuenta el informe de visita realizada a la sede ubicada en la Carrera 74 A No.72 A - 21, Barrio Santa Maria del Lago, en la ciudad de Bogotá, de la institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos de otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Bogotá, según el concepto emitido se determina el cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones la 3435 de 2016 y la 9555 del 16 de septiembre de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 las cuales reglamentan la función del ICBF para otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento, para que la Institución desarrolle la modalidad Internado.



RESOLUCIÓN No. 0219 - 26 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 Y 1412 DEL 16 DE MAYO DE 2016 "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN"

Que, en razón a lo expuesto anteriormente, esta Dirección Regional ICBF Bogotá, procede a Modificar el artículo primero de la Resoluciones No.1405 del 16 de mayo de 2016, 1406 del 16 de mayo de 2016, 1407 del 16 de mayo de 2016, 1408 del 16 de mayo de 2016, 1409 del 16 de mayo de 2016, 1410 del 16 de mayo de 2016, 1411 del 16 de mayo de 2016 y 1412 del 16 de mayo de 2016, en el sentido de incorporar a las licencias de funcionamiento mencionadas anteriormente, el inmueble ubicado en la Carrera 74 A No.72 A - 21, Barrio Santa Maria del Lago, en la ciudad de Bogotá, el cual prestará los servicios complementarios de Medicina General, Nutrición y Dietética Psicología y Terapia Ocupacional habilitados por el Ministerio de Salud..

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de las Resoluciones No.1405 del 16 de mayo de 2016, 1406 del 16 de mayo de 2016, 1407 del 16 de mayo de 2016, 1408 del 16 de mayo de 2016, 1409 del 16 de mayo de 2016, 1410 del 16 de mayo de 2016, 1411 del 16 de mayo de 2016 y 1412 del 16 de mayo de 2016 el cual queda así:

Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, en los inmuebles ubicados en la Calle 72 A No. 74 A – 27, con una capacidad instalada de dieciséis (16) cupos; Calle 72 A No. 73 A – 62, con una capacidad instalada de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A – 06, con una capacidad instalada de veinte cupos; Carrera 75 No. 72 – 31, con una capacidad instalada de veinte (20) cupos; Calle 72 A No. 72 A – 43, con una capacidad instalada de veintisiete (27) cupos; Carrera 72 Bis No. 75 A – 04, con una capacidad

RESOLUCIÓN No. 0219

26 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 Y 1412 DEL 16 DE MAYO DE 2016 "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN"

instalada de dieciséis (16) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 65, con una capacidad instalada de veinticinco (25) cupos, Calle 72 A No. 73 A - 45, con una capacidad instalada de veintiocho (28) cupos. En relación con el inmueble ubicado en la Carrera 74 A No. 72 A - 21, el cual prestará los servicios complementarios en Medicina General, Nutrición y Dietética, Psicología y Terapia Ocupacional habilitados, por el Ministerio de Salud. Las anteriores sedes ubicadas en el barrio Santa Maria del Lago de la ciudad de Bogotá, prestaran el servicio a niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general; Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en las Resoluciones No. 1405 del 16 de mayo de 2016, 1406 el 16 de mayo de 2016, 1407, del 16 de mayo de 2016, 1408 del 16 de mayo de 2016, 1409 del 16 de mayo de 2016, 1410 del 16 de mayo de 2016, 1411 del 16 de mayo de 2016 y 1412 del 16 de mayo de 2016, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la **HOGARES CLUB MICHIN**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que



RESOLUCIÓN No. ⁰²¹⁸ 26 ENE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 Y 1412 DEL 16 DE MAYO DE 2016 "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA HOGARES CLUB MICHIN"


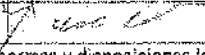
figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ENE 2018


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ
 Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto y Revisó	Eliana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contraloría ICBF-Regional Bogotá		26-01/2018
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Belete, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		26.01/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



11-20000-119

Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras.
Al contestar cite No. : S-2018-067574-
1100

Fecha: 2018-02-07 16:45:55
Enviar a: HOGARES CLUB MICHIN
No. Folios: 1

Señora
CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA
Representante Legal
HOGARES CLUB MICHIN
Carrera 15 No. 85 – 15 Oficina 402
Ciudad

REF. Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la RESOLUCION No. 0219 de fecha 26 enero de 2018, "Por medio de la cual se Modifican las Resoluciones No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 y 1412 del 16 de mayo de 2016 "Por la se renueva Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada HOGARES CLUB MICHIN", proferido por la Dirección Regional del I.C.B.F. Regional Bogotá, será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó y Elaboro: Eliana del Pilar Garcia Meneses -Abogada Contratista – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá

Avenida Cra. 50 No. 26-51
Teléfono: 4377630 – 3241900 Ext. 106060
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 12 de Febrero de 2018, se hizo presente la señora CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA CC No 32.510.872 de Medellín, en calidad de Representante legal de la entidad HOGARES CLUB MICHIN, con el objeto de recibir notificación personal de la Resolución No. 0219 Del 26/01/2018, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF por la cual se modifica el artículo primero de las resoluciones 1405 del 16/05/2016, 1406 del 16/05/2016, 1407 del 16/05/2016, 1408 del 16/05/2016, 1409 del 16/05/2016, 1410 del 16/05/2016, 1411 del 16/05/2016, 1412 del 16/05/2016.


Por lo anterior, se hace entrega del acto administrativo y se pone en conocimiento al notificado que de no estar de acuerdo con la Resolución No.0219 del 26/01/2018, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, puede interponer recurso de reposición al momento de la notificación o dentro de los 10 días siguientes a ella.

Notificada,


CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA

CC No 32.510.872 de Medellín

Quién notifica


DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado - Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

El Notificado luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (**De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar**)

Notificado





CONSTANCIA DE EJECUTORIA.

En Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día doce (12) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente la señora **CECILIA DEL PILAR ESCOBAR DE POSADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. No 32.510.872 de Medellín, en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **HOGARES CLUB MICHIN**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0219 del 26 de enero de 2018, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por medio de la cual se modifican las Resoluciones No. 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411 y 1412 del 16 de mayo de 2016 "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada "HOGARES CLUB MICHIN", emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 0219 del 26 de enero de 2018, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá